



“2023: AÑO DE FRANCISCO VILLA”

**Salamanca, Guanajuato 03 de Abril del 2023
ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA**

**C. El Ahuizote
PRESENTE**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000002323**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

Información solicitada: Requero se me informe por parte del sujeto obligado, el consumo de agua potable en el municipio de su jurisdicción. Lo anterior detallado por tipo de consumo (doméstico, mixto, comercial, industrial, beneficencia, y cualquier otra categoría con la que cuente) durante el año 2015 al 2023, desagregado por año, tipo de consumo y metros cúbicos de agua potable consumidos. Informar si se considera el consumo de agua potable en las comunidades rurales.

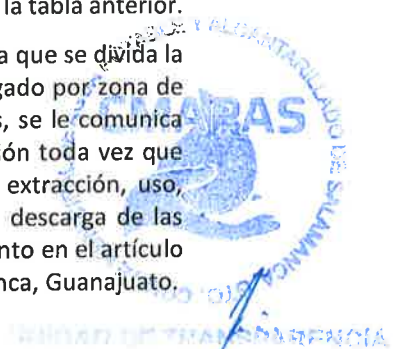
Requero se me informe por parte del sujeto obligado, el consumo de agua potable en el municipio de su jurisdicción. Lo anterior detallado por zona urbana, zona rural, zona campestre, o cualquier otra zona en la que se divida la distribución del agua, lo anterior a partir del año 2015 al 2023, lo anterior, desagregado por zona de consumo (urbana, rural, y demás que existan), metros cúbicos de agua consumidos.

RESPUESTA:

	Al cierre 2015		Al cierre 2016		Al cierre 2017		Al cierre 2018		Al cierre 2019		Al cierre 2020		Al 30 sep 2021		Al cierre 2022		Al 28 de febre 2023	
	Tomas	Costo Promedio m3	Tomas	Costo Promedio m3	Tomas	Costo Promedio m3	Tomas	Costo Promedio m3	Tomas	Costo Promedio m3	Tomas	Costo Promedio m3	Tomas	Costo Promedio m3	Tomas	Costo Promedio m3	Tomas	Costo Promedio m3
Domésticos	49,687	12.89	50,887	13.74	52,541	16.09	53,740	17.33	55,563	18.40	56,806	19.07	57,728	20.21	58,417	20.17	58,545	21.29
Mixtos	452	17.05	595	18.27	616	19.26	661	20.97	856	22.03	1,010	23.13	1,161	24.56	1,282	26.56	1,281	28.06
Comercial	3,400	25.76	3,492	27.78	3,589	29.98	3,638	32.45	3,695	34.83	3,719	37.60	3,772	39.12	3,825	42.19	3,831	44.90
Industriales	486	28.77	494	31.44	499	34.93	515	37.95	518	41.01	524	43.60	540	45.30	554	49.13	556	52.05
Públicos	176	18.04	177	19.69	179	21.90	179	23.39	184	24.69	189	26.40	191	27.55	199	29.29	199	31.24
	54,201		55,645		57,424		58,733		60,816		62,248		63,392		64,277		64,412	

Ahora bien, con lo que respecta a la información del el consumo de agua potable en el municipio de su jurisdicción. Lo anterior detallado por zona urbana se ha detallado en la tabla anterior.

En relación a la zona urbana, zona rural, zona campestre, o cualquier otra zona en la que se divida la distribución del agua, lo anterior a partir del año 2015 al 2023, lo anterior, desagregado por zona de consumo (urbana, rural, y demás que existan), metros cúbicos de agua consumidos, se le comunica que este Organismo Operador no genera, no posee y no resguarda dicha información toda vez que compete a los Comités Rurales observar las disposiciones legales en cuanto a la extracción, uso, aprovechamiento, prevención y control de la contaminación del agua, así como la descarga de las mismas una vez que han sido utilizadas así como su rehusó, lo anterior con fundamento en el artículo 65 del Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Guanajuato.



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207



Artículo 65. Para el desempeño de las funciones que le correspondan, los Comités rurales contarán con el apoyo de C.M.A.P.A.S. y el auxilio de las dependencias municipales, dentro de los límites de las atribuciones de éstas y observará las disposiciones legales derivadas de los ordenamientos municipales, estatales y federales, en cuanto a la extracción, uso, aprovechamiento, prevención y control de la contaminación del agua, así como a la descarga de las mismas una vez que han sido utilizadas así como su reúso.

Artículo 66. Para los efectos de las disposiciones subsecuentes de este Reglamento se entenderá por:
I. Comité Rural: La autoridad encargada de prestar los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las comunidades rurales del Municipio de Salamanca, Gto.

II. Organismo Operador: C.M.A.P.A.S.

III. Sistema Rural: El conjunto de obras, equipos e instalaciones que se localicen en las zonas rurales del Municipio, que permitan la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, y tratamiento de aguas y lodos residuales para uno o más núcleos de la población rural.

IV. Dirección Municipal de Desarrollo Social: Dependencia de la Presidencia Municipal encargada de la participación ciudadana.

V. Comisión del H. Ayuntamiento: La Comisión de Ediles nombrada por el mismo

Artículo 70. El Presidente Municipal, previa aprobación del Ayuntamiento expedirá los nombramientos respectivos de los integrantes del Comité Rural.

Artículo 77. Corresponde al H. Ayuntamiento, las siguientes atribuciones:

I. Cobrar los adeudos a favor del Comité Rural, cuando éste lo solicite y el H. Ayuntamiento lo estime pertinente, con motivo de la prestación de los servicios y aplicando el procedimiento administrativo de ejecución para aquellos usuarios morosos que adeuden créditos.

II. Vigilar la correcta recaudación de los recursos y la conservación del patrimonio del Comité Rural, revisando bimestralmente su estado contable.

III. Solicitar a las Autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial de bienes o la limitación de los derechos de dominio en los términos de la Ley.

IV. Solicitar al Comité Rural el informe de sus actividades bimestralmente o cuando lo considere conveniente.

V. Autorizar y llevar a cabo la práctica de auditorias al Comité Rural al término de cada ejercicio anual, o cuando lo considere conveniente.

Ahora bien la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato establece: **Artículo 89.** Cuando la información solicitada no esté en poder del sujeto obligado ante cuya Unidad de Transparencia se presente la solicitud, ésta deberá orientar a la persona solicitante sobre la Unidad de Transparencia que la tenga.

Tratándose de documentos que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles, como los manuscritos, incunables, ediciones, libros, publicaciones periodísticas, mapas, planos, folletos y grabados importantes o raros y cualquier otro objeto o medio que contenga información de este género, se proporcionarán a las personas solicitantes los medios para consultar dicha información cuidando que no se dañen los objetos que la contengan.

Por anteriormente descrito y toda vez que se realizó una búsqueda exhaustiva de lo peticionado dentro del archivo de trámite, esta Gerencia Comercial no ha generado, no posee y no resguarda información a lo relacionado



fuera de la zona urbana del municipio de Salamanca, Guanajuato por ende se le proporcionan los datos de la Unidad de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato, a efecto de que esta gire las instrucciones a sus áreas respectiva o en su defecto a las señaladas en el artículo 66 fracción IV, en relación al artículo 77 del Reglamento Del Comité Municipal De Agua Potable Y Alcantarillado De Salamanca, Guanajuato.

- **Unidad de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.**
Domicilio: Calle Mina 100 interior 201, zona centro, Salamanca, Guanajuato, CP. 36700.
Teléfono: (464)6414500 Ext 3070, 3071.
Horario de atención: Lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 horas.
Correo: transparencia@mail.salamanca.gob.mx
Hipervínculo a la dirección electrónica del sistema:
<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia Comercial y Gerencia de Agua Potable del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

Atentamente:
"Por amor al agua, todos unidos"

CMAPAS

LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ.
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. Archivo



Naranjos # 101 Col. Bellavista
C.P. 36730
Tel. 464 6480207